

Acuerdo de 10 de marzo, ordenando que el Ministro don Pedro Zeledon se traslade al Departamento de occidente y dicte allí las medidas que crea convenientes.

El Gobierno:

Considerando de interes público la traslacion temporal del señor Ministro de Relaciones Ledo, don Pedro Zeledon al Departamento de occidente; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º El señor Ledo. don Pedro Zeledon en su carácter oficial de Ministro de Relaciones Exteriores, se trasladará temporalmente al Departamento de occidente, donde como comisionado del Gobierno podrá dictar las providencias que crea útiles al bien de Nicaragua y por cuya perentoria urgencia no pueda dar cuenta.

2º El mismo señor Ministro va autorizado para contestar la correspondencia que llegue del exterior por el puerto de Corinto, siempre que à su juicio no haya necesidad de consultar su contenido con el Gobierno.

3º Durante la ausencia del Sr. Ministro, queda encargado de su cartera el de Gobernacion y Guerra.

Comuníquese.—Granada, marzo 10 de 1863—Castillo.
